



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 148 -2016-MDCC**

CERRO COLORADO, 20 DIC 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 25-2016, de fecha 16 de diciembre del 2016 trató: La propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para la ejecución del proyecto "Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, Sector II, III y VI, dependientes del Circuito N29-Cono Norte, distrito de Cerro Colorado- Arequipa-2 Etapa (Desagüe)" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la segunda parte del párrafo segundo del artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el sub numeral 2.1 del numeral 2 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen competencia y ejercen funciones, con carácter exclusivo o compartido, en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, el sub numeral 4.1 del numeral 4 del artículo 80° de la Ley en análisis erige que es función específica compartida de las municipalidades distritales administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos, cuando esté en capacidad de hacerlo;

Que, el artículo 6° de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, dispone que los servicios de saneamiento deben ser prestados por entidades públicas, privadas o mixtas, a quienes se les denominará "entidades prestadoras", constituidas con el exclusivo propósito de prestar los servicios de saneamiento, debiendo ésta poseer patrimonio propio y gozar de autonomía funcional y administrativa;

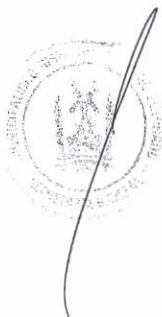
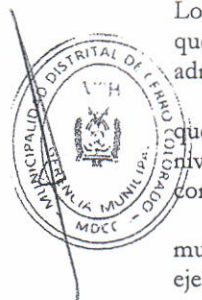
Que, la propuesta de convenio tiene por objeto establecer lineamientos técnicos, administrativos y legales para implementar la ejecución del proyecto "Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, Sector II, III y VI, dependientes del Circuito N29-Cono Norte, distrito de Cerro Colorado- Arequipa-2 Etapa (Desagüe)";

Que, con Informe Técnico N° 0509-2016-MAM-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura emite opinión favorable respecto a la suscripción del mencionado convenio, ya que este sería beneficioso para ambas instituciones en beneficio de los usuarios en general;

Que, el Jefe de la Oficina de Programación e Inversión, con Informe N° 0319-2016-OPI-MDCC, emite opinión favorable y recomienda continuar con el trámite correspondiente, más aun si se considera que dicho proyecto ya cuenta con Código SNIP N° 46418 viable, así como con el Expediente Técnico ya elaborado y evaluado por la unidad orgánica competente;

Que, mediante Informe Legal N° 122-2016-GAJ-MDCC la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que corresponde elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal, con el objeto que debatan y de ser el caso, aprueben con acuerdo de concejo la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para la ejecución del proyecto "Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, Sector II, III y VI, dependientes del Circuito N29-Cono Norte, distrito de Cerro Colorado- Arequipa-2 Etapa (Desagüe)" y de aprobarse a suscripción del mencionado convenio, este deberá realizarse con la representante debidamente acreditada de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 15-2016, de fecha 16 de diciembre del 2016, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
"CUNA DEL SILLAR"

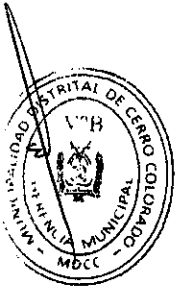
**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para la ejecución del proyecto "Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, Sector II, III y VI, dependientes del Circuito N29-Cono Norte, distrito de Cerro Colorado- Arequipa-2 Etapa (Desagüe)".

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Titular del Pliego rubrique la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura en coordinación con las áreas respectivas ejecuten las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*Abog. Angel Justo Justo*  
SECRETARÍO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*Econ. Manuel E. Vera Paredes*  
ALCALDE

